



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.138

Salta, viernes 27 de febrero de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 103 del 24/2/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL CABO PRIMERO EMILIO JAVIER RODRÍGUEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA	8
N° 104 del 24/2/2026 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2025 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 88 del 25/2/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. AIXA MERCEDES DEL SOCORRO ALANCAY, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DIRECCIÓN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.	11
N° 89 del 25/2/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. VERONICA DEL VALLE CORDOBA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES.	12
N° 90 del 25/2/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA ANTONIA GARCÍA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA AGENCIA DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.	13
N° 91 del 26/2/2026 – J.G.M. – DESIGNA A LA ING. STELLA MARIS MEJÍAS EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA CONTRATACIONES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE OBRAS PÚBLICAS.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 141 D del 23/2/2026 – M.P.y M. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. DR. CARLOS MARCELO PERALTA.	15
N° 142 D del 23/2/2026 – M.P.y M. – RECTIFICA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565/25. AGENTE VARGAS ZAMBRANO, MARÍA CECILIA.	16
N° 143 D del 23/2/2026 – J.G.M. – LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. ARQ. DANIEL ALEJANDRO DI RICO.	17

DISPOSICIONES

N° 16 DEL 25/02/2026 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL 2026, (VER ANEXO)	17
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0037 LPU26	19
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1758-ASI25 – ADJUDICACIÓN	19
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1899-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1868-ASI25 – ADJUDICACIÓN	20
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1732-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1739-ASI25 – ADJUDICACIÓN	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0101-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0402-ASI25 – ADJUDICACIÓN	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0978-ASI25 – ADJUDICACIÓN	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0911-CAB25 – ADJUDICACIÓN	23
--	----

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0924-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0960-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0918-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0919-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0943-CAB25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0917-CAB25 – ADJUDICACIÓN	26
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	26
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RODRIGUEZ, JAVIER EXPTE. N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. SISTERNA, JUAN CESAR EXPTE. 238-73526/26 –MUNICIPIO GENERAL GÜEMES	28
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY ANGEL EDUARDO EXPTE. N° 238-73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS	29
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL ZAUZAL – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-151685/2024-0 – FIRMA CENTRO GANADERO S.R.L.	30
SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO SAL DE ORO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-215097/2024-0 POSCO ARGENTINA S.A.U. – AVISO RECTIFICATIVO	31
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SINGH, CARLOS ROLANDO – EXPTE. N° EXP 957363/26	33
JAQUE, HECTOR RENE – EXPTE. N° OC2 – 8058/21	33
OLIVERA, ATILIO MARTIN – EXPTE. N° 922905/25	33
TAPIA, JOSE ARTURO – EXPTE. N° EXP 855063/24	34
AGUIRRE, ANGEL CONCEPCION – EXPTE. N° EXP 957578/26	34
BAEZ, FLORA ZULEMA Y/O BAEZ, FLORA ZULEMA CARMEN – EXPTE. N° 765282/22	35
CARDOZO, CATALINO EPIFANIO; TORRES, MARIA JOSEFINA – EXPTE. N° 943933/25	35
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 825976/23	36
POR PATRICIA SUSANA MOLLINEDO –JUICIO EXPTE. N° 838591/23	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALCOBET, CONSTANZA MARIA LUCRECIA Y OTRO CONTRA CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DELTA Y OTROS – EXPTE. N° EXP 637028/18	37
MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA – EXPTE. N° 939684/25	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALDERETE, MARTA LILIA – EXPTE. N° EXP 955610/26	38

PUERTAS, MARIA BELEN – EXPTE. N° EXP 955405/26 – COMPLEMENTARIO	39
SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 954502/26 – COMPLEMENTARIO	40
PASTRANA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 951483/25 – COMPLEMENTARIO	41
CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 954377/26	41
PONCE, ERICA SABRINA – EXPTE. N° EXP 956585/26 – COMPLEMENTARIO	42
CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTON – EXPTE. N° EXP 957798/26 – COMPLEMENTARIO	43
LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – EXPTE. N° EXP 956798/26 – COMPLEMENTARIO	43
FUENTES, FABIAN ORLANDO – EXPTE. N° EXP 956801/26 – COMPLEMENTARIO	44
SANCHEZ, LUIS SOCRATES – EXPTE. N° EXP 957333/26 – COMPLEMENTARIO	45
ROMERO, ELIA YANET – EXPTE. N° EXP 953842/26 – COMPLEMENTARIO	46
MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 957395/26 – COMPLEMENTARIO	46
GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 953283/26 – COMPLEMENTARIO	47
CRUZ, JESÚS BASILIO – EXPTE. N° EXP 951954/25 – COMPLEMENTARIO	48
FABIAN, ROBERTO ORLANDO – EXPTE. N° EXP 954724/26	48
SABA, CHRISTIAN FERNANDO – EXPTE. N° EXP 950907/25	49
CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 951122/25	50
VASQUEZ, LEONARDO JOSE – EXPTE. N° EXP 956428/26	50
GUAYMAS, YAMILA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 957318/26	51
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
QUIROGA, CINTIA PAOLA – EXP. N° 951934/25	52
RO-CO-CONSTRUCCIONES S.R.L. – EXPTE. N° EXP 948568/25	52
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SOLARIS MINING SA	55
GRUPO CHEHADEH SAS	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALFA ARGENTINA SRL	58
COZOFRA SA	59
AVISOS COMERCIALES	
GEOTEC SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	59
ACEROS SALTA SRL – CESIÓN DE CUOTAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL – DESIGNACIÓN AUTORIDADES – NUEVA SEDE SOCIAL	60
OSASUN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	61
ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT SAS – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE – PROGRANO

64

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/02/2026

64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Febrero de 2026

DECRETO N° 103**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Expediente N° 0140050-85882/2024-0

VISTO las actuaciones relativas a la situación del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Emilio Javier Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del informe elaborado por la Alcaldía N° 2 de Tartagal, que da cuenta de las inasistencias registradas por el referido agente al 09 de noviembre 2024;

Que el referido informe, da cuenta que el agente Rodríguez, registró desde el 15 de febrero de 2024 seis (6) inasistencias sin aviso (injustificadas) y discontinuas al servicio, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 03, 05, 06, 08, 11 y 18;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 19, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por el Departamento Personal del S.P.P.S., surge que la desvinculación del agente debe producirse a partir del 31 de agosto 2024, una vez que el mismo gozó las licencias que tenía pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención la Asesoría Letrada del S.P.P.S. (conf. Dictamen N° 289/2024), la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 04/2025), y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 275/2025), aconsejando la aplicación de la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del agente Rodríguez se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial) motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y, consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 82:159; 205:321, entre otros);

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una

particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)" (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 -Orgánica del Servicio Penitenciario- y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Baja del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Emilio Javier Rodríguez, D.N.I. N° 35.918.819, Clase 1991, Legajo Personal N° 4116, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I) del Decreto N° 360/1970 -Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta- dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 31 de agosto 2024, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052643

SALTA, 24 de Febrero de 2026

DECRETO N° 104

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expedientes N° 130-21292/2025-Cde. 1001, N° 140-12922/2025-Cde.1, N° 140-12923/2025-Cde.1, N° 236-151222/2025, N° 139-145549/2025, N° 136-141971/2025, N° 59-123349/2025-Cde.2, N° 288-21557/2025-Cde.1, N° 386-197897/2021-Cde. 124, N° 16-171155/2025-Cde.1, N° 47-162226/2025, N° 386-197897/2021-Cde. 128, N° 47-144655/2025-Cde. 1, N° 58-106549/2025, N° 50-170260/2025, N° 234-169600/2025, N° 130-21338/2025, N° 11-167.360/2025, N° 11-167360/2025-Cde.1, N° 41-184244/2025, N° 11-185322/2025, N° 07-168989/2025-Cde.1, N° 347-184752/2025, N° 267-62247/2024-Cde. 1001 y N° 50-138191/2025.

VISTO los pedidos de modificaciones de partidas presupuestarias efectuados por los Servicios Administrativos Financieros de Administración Central referidos al Ejercicio 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2025;

Que la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o que se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que el artículo 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que el artículo 7° de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse al registro de tales modificaciones en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central, reflejando su incidencia en el Presupuesto del Observatorio de Violencia contra las Mujeres;

Que, por lo expuesto, deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2025 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 46 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, por un importe total de Pesos Un Mil Noventa y Cinco Millones Setenta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis con Veintiséis Centavos (\$1.095.075.316,26), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Central, por un importe total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones (\$59.000.000,00) según detalle obrante en los Anexos XXII a XIV de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley N° 8479 de Presupuesto

Ejercicio 2025, la incorporación de partidas de Recursos por Rubro y Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Jurisdicción 44 – Observatorio de Violencia contra las Mujeres, por un importe total de Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00), según detalle obrante en el Anexo XXV del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.– Ratifícanse con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 64/2025, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2025, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 32029702, N° 32065578, N° 32066079, N° 32070730, N° 32123475, N° 32125729, N° 32126406, N° 32127054, N° 32127302, N° 32136786, N° 32139717, N° 32141462, N° 32144663, N° 32150457, N° 32181413, N° 32182758, N° 32188746, N° 32193019, N° 32206625, N° 32211838, N° 32079742, N° 32187583, N° 32189731 y N° 32217674, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de este decreto.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones de partidas efectuadas por este decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8479 de Presupuesto Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052644

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 88

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-274029/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora AIXA MERCEDES DEL SOCORRO ALANCAY, para desempeñarse en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por jubilación de la señora Elizabeth Mercedes Ruiz, aceptada por Resolución Delegada N° 486/25, de la cartera mencionada.

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad

de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora AIXA MERCEDES DEL SOCORRO ALANCAY, D.N.I. N° 31.335.791, Registro N° 397, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2.026, en el cargo N° 1809, Decreto N° 2734/12, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnico Asistente Dental en la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081015000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052645

SALTA, 25 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 89

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182 – 26656/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora VERONICA DEL VALLE CORDOBA, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por necesidad de servicios; y,

CONSIDERADO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Blanca Azucena Nieva, y con la afectación presupuestaria por renuncia de la doctora Patricia Mónica Molina, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s 1186/18 y 111/25 respectivamente, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto

N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **VERONICA DEL VALLE CORDOBA, D.N.I N° 22.579.447**, Matricula Profesional N° 6675 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 18, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052646

SALTA, 25 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 90
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, la Decisión Administrativa N° 564/25 y las necesidades de servicios existentes en la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mentado instrumento legal, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en ese marco surgió la necesidad de cubrir el cargo de Directora de la Agencia de Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad;

Que la Sra. María Antonia Garcia, DNI N° 21.896.266 presenta las condiciones laborales idóneas para cubrir la vacante referida;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. María Antonia Garcia, DNI N° 21.896.266, en el cargo de directora de la Agencia de Mujeres, Géneros y diversidad dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia,

Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052647

SALTA, 26 de Febrero de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 91
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 384-11886/2026-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 569/25; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento se aprobó la Estructura Orgánica de Jefatura de Gabinete de Ministros, y se designaron sus autoridades superiores;

Que, ante la necesidad de servicios resulta necesario cubrir el cargo vacante de Jefe de Programa Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ing. Stella Maris Mejías, D.N.I. N° 29.336.958, es personal de planta permanente, según la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura aprobada por Decreto N° 323/14, y presta servicios actualmente en el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas;

Que la designación dispuesta tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, en el marco de lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Ing. **STELLA MARIS MEJÍAS, D.N.I. N° 29.336.958**, en el cargo de Jefe de Programa Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de su notificación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052648

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 141 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 227-246894/25

VISTO la presentación efectuada por el Dr. CARLOS MARCELO PERALTA, D.N.I. N° 14.176.589, agente de planta permanente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente, actual Ministerio de Producción y Minería, mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia se otorga con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 a partir de la notificación de la presente resolución y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un (1) año, lo que ocurra primero;

Que el solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Dirección General de Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Dr. CARLOS MARCELO PERALTA, D.N.I. N° 14.176.589, agente de planta permanente N° de Orden 139, quien reviste el cargo de Asesor Profesional del Programa Cambios de Uso del Suelo de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente, actual Ministerio de Producción y Minería (Decreto N° 806/13 y Decisión Administrativa N° 565/25), a partir de la notificación del presente instrumento, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052640

SALTA, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 142 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA
Expediente N° 136-17127/2026-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 565/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 565/25, de fecha 23/12/25, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Producción y Minería;

Que en el Anexo II de la citada decisión, N° de Orden 4, se consignó erróneamente el Número de Documento Nacional de Identidad de la agente **VARGAS ZAMBRANO, MARÍA CECILIA**, indicándose por error el D.N.I. N° 26.031.449, correspondiente a otra persona;

Que el Coordinador General de este Ministerio solicitó la rectificación del referido error material, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad correcto de la agente mencionada, D.N.I. N° 29.334.605;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Jurídico N° 013/26, concluyó que corresponde proceder a la rectificación solicitada, en los términos del artículo 76 de la Ley N° 5.348, el cual establece que los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial del acto administrativo.

Que la rectificación propiciada no modifica la esencia ni el contenido sustancial del acto administrativo original.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rectificar la Decisión Administrativa N° 565/25, de fecha 23/12/25, en su Anexo II – N° de Orden 4, dejando establecido que donde dice: D.N.I. N° 26.031.449, debe decir: D.N.I. N° 29.334.605, correspondiente a la agente **VARGAS ZAMBRANO, MARÍA CECILIA**.

ARTICULO 2°.- Establecer que la presente rectificación no altera lo sustancial del acto administrativo rectificado, manteniéndose vigentes todas las demás disposiciones de la Decisión Administrativa N° 565/25.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lupión

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052641

SALTA, 23 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 143 D
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente N° 48-115419/25-Cde. 1

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Daniel Alejandro Di Rico, D.N.I. N° 20.707.183, solicitó licencia sin goce de haberes por razones particulares, en el marco del artículo 58 del Decreto N° 4118/97, desde fecha 01/07/2025 y por el término de 6 (seis) meses;

Que a fs. 06 y 09 obra la situación de revista del agente mencionado: personal de planta permanente, que cuenta con una antigüedad de 13 (trece) años y 2 meses, a la fecha de 19 de junio de 2025, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, por el término de seis meses a partir del 01/07/2025;

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N° 09/26 de la Coordinación Legal y Técnica de Jefatura de Gabinete, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, por lo que corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 58 del Decreto N° 4.118/97,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por OTORGADA la licencia sin goce de haberes solicitada por el Arq. DANIEL ALEJANDRO DI RICO, D.N.I. N° 20.707.183, agente de planta permanente perteneciente a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Jefatura de Gabinete de Ministros, desde la fecha 01/07/2025 y por el término de 6 (seis) meses en mérito a las razones mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 27/02/2026
OP N°: SA100052642

DISPOSICIONES

SALTA, 25 de Febrero de 2026.

DISPOSICIÓN N° 16
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expte. N° 255-34509/2026-0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N°1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de ENERO 2026, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: “...*La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa*”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de ENERO del 2026;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al Mes de ENERO del 2026, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019102
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133235

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0037 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS ABSOLUTOS AIRES CENTRALES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-171938/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/03/2026 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019107
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133249

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1758-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: materiales de herrería, con destino a Alcaldía Gral. N° 1 (Pab. B1° y Pab. C) dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-215937/2025-0

Resolución N° 52/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada: GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, por un monto total de \$4.452.659,81 (pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 81/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019106
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133248

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1899-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de construcción en seco, plomería y herrería, con destino a UC N° 4, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-198451/2025-0

Resolución N°: 48/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- NICOLAS GABRIEL FLORES por un monto total de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100).
- MARIA RITA BAUER por monto total de \$ 858.412,00 (pesos ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce 00/100).
- USQUEDA VERONICA por un monto total de \$ 588.600,00 (pesos quinientos ochenta y ocho mil seiscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019105
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133246

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1868-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de plomería, con destino a UC N° 4, Alc. Gral N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-197252/2025-0

Resolución N°: 55/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- GEOCALIZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SRL, por un monto total de \$ 1.068.068,16 (pesos un millón sesenta y ocho mil sesenta y ocho con 16/100).
- LAUTARO GUSTAVO SERAPIO, por monto total de \$ 76.726,00 (pesos setenta y seis mil setecientos veintiséis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019104
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133244

**ADJUDICACIÓN SIMPLE 105/2-1732-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de materiales de pintura y construcción, con destino a Dirección de Bienestar del Personal, ALC. N° 2 celdas y baños de pabellones y UC N° 1 Programa TAPLI.

Expte. N° 0140050-209935/2025-0

Resolución N° 53/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- NICOLAS GABRIEL FLORES, por un monto total de \$ 953.100,00 (pesos novecientos cincuenta y tres mil cien con 00/100).
- GEOCALIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL, por monto total de \$498.801.26 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos uno con 26/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019103
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133243

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1739-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (01) batería 12x70 Amp para móvil N° 106 camioneta Renault Alaskan Modelo 2022 Dominio AF328SK, afectado a Dirección General, dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-195054/2025-1

Resolución N°: 76/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada: MARIA ELISA CARDOZO, por un monto total de \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019101
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133233

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0101-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0101-ASI25 instalación de aire acondicionado perteneciente al Programa de ETS y Sida y Programa de HYS, según DI N° 086/25 a la firma de: ALPAT CONSTRUCCIONES SAS: renglones N° 1 y 2 por un total de \$1.316.000,00 (pesos un millón trescientos dieciséis mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019100
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133232

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0402-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – PROGRAMA
ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0402-ASI25 provisión e instalación de ventanas para el Programa Hemofilia, según DI N° 149/25 a la firma de: GALLAGHER JUAN PABLO: renglones N° 01 por un total de \$ 1.690.000,00 (pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019099
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo

OP N°: 100133230

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0978-ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0978-ASI25, adquisición de un espirómetro con destino al Hospital de Cerrillos, según DI N° 298/25 a la firma: CLINITEC SRL el renglón N° 1, por la suma de \$1.900.000 (pesos un millón novecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019090
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133214

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0911-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0911-CAB25 reparación y adquisición de cubiertas para interno N° 924 perteneciente al Hospital de Metán, según DI N° 589/25 a las firmas de:

- BURGOS VÍCTOR HUGO: renglón N° 01 por la suma de \$ 500.000,00 (pesos, quinientos mil con 00/100).
- LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO: renglón N° 02 (Alt.1) por la suma de \$ 623.758,00 (pesos, seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019098
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133229

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0924-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0924-CAB25 adquisición de repuestos y reparación de interno N° 831 perteneciente al Hospital de Nazareno, según DI N° 595/25 a la firma de: BURGOS VÍCTOR HUGO: renglón N° 01 por la suma de \$ 950.000,00 (pesos, novecientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019097
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133228

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0960-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0960-CAB25 reparación de interno N° 831 perteneciente al Hospital de Nazareno, según DI N° 019/26 a la firma de: QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 1 por un total de \$ 1.390.000,00 (pesos, un millón trescientos noventa mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20% CA 081033000100, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019096
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133227

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0918-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0918-CAB25 reparación de interno N° 690 perteneciente al Hospital Rosario de la Frontera, según DI N°

587/25 a la firma de: JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1 por la suma de \$ 860.000,00 (pesos, ochocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019095
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133226

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0919-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0919-CAB25 “Reparación del Interno N° 843 perteneciente al Hospital de Molinos”, según DI N° 588/25 a la firma de: JOVANOVIĆ FACUNDO: renglón N° 1 por la suma de \$ 800.000,00 (pesos, ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019094
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133224

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0943-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0943-CAB25 reparación de interno N° 934 perteneciente al Hospital de San Antonio de los Cobres, según DI N° 008/26 a la firma de: BURGOS VÍCTOR HUGO: renglón N° 01 por la suma de \$ 1.550.000,00 (pesos, un millón quinientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019092

Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133221

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0917-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0917-CAB25, adquisición de cubiertas para internos N° 733 y 1021 pertenecientes al Hospital de Cachi y Nivel Central, respectivamente, según DI N° 586/25 a la firma: LUI VEGAS AGUSTO: renglones N° 1 (Alt. 5) y 2 (Alt.7) por un monto total de \$ 1.910.384,00 (pesos, un millón novecientos diez mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019091
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133218

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUTIERREZ, JOSE LUIS – EXPEDIENTE N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES

Expediente AMT N° 238-73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, lo resuelto por Resolución AMT N° 67/26, que establece lo siguiente: “Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, titular de la Licencia de REMIS N° 138 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de

Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a GUTIERREZ, JOSE LUIS, DNI N° 33.953.674, titular de la Licencia de REMIS N° 138 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013912

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026

Importe: \$ 75,420.00

OP N°: 100133239

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. RODRIGUEZ, JAVIER – EXPEDIENTE N° 238–73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES

Expediente AMT N° 238–73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, lo resuelto por Resolución AMT N° 66/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, titular de la Licencia de REMIS N° 110 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los

prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a RODRIGUEZ, JAVIER, DNI N° 18.836.173, titular de la Licencia de REMIS N° 110 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013911

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026

Importe: \$ 74.880.00

OP N°: 100133238

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. – SISTERNA, JUAN CESAR
EXPEDIENTE N° 238-73526/26 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES**

Expediente AMT N°: 238-73526/26, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO GENERAL GÜEMES.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, lo resuelto por Resolución AMT N° 65/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, titular de la Licencia de REMIS N° 41 del Municipio de GENERAL GÜEMES, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor

de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **artículo 2°:** INTIMAR a SISTERNA, JUAN CESAR, DNI N° 27.860.066, titular de la Licencia de REMIS N° 41 del Municipio de GENERAL GÜEMES, a acreditar, ante AMT, **en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente**, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013910
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 75,420.00
OP N°: 100133237

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. GUANTAY, ANGEL EDUARDO – EXPEDIENTE N° 238-73544/25 – MUNICIPIO SECLANTAS

Expediente AMT N° 238-73544/25, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2025 – MUNICIPIO SECLANTAS.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, lo resuelto por Resolución AMT N° 64/26, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:....EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **Artículo 1°:** APLICAR a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio de SECLANTAS, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 235.625,00 (Pesos doscientos treinta y cinco mil sesientos veinticinco con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7.126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte

Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR a GUANTAY ANGEL EDUARDO, DNI N° 12.778.935, titular de la Licencia de REMIS N° 3 del Municipio de SECLANTAS, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACIÓN del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. **Artículo 3°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7.322 – Art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 4°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00013909
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 74.880.00
OP N°: 100133236

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL ZAUZAL – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-151685/2024-0 – FIRMA CENTRO GANADERO SRL

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 139,40 ha netas a habilitar y 42,44 ha de protección, en finca “El Zauzal”, inmueble matrícula N° 17.047 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-151685/2024-0, presentado por la firma CENTRO GANADERO SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: en el Centro Ganadero, sito en Ruta 16 km 607.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en el Centro Ganadero, sito en Ruta 16 km 607, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de

Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de marzo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029388
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 95,040.00
OP N°: 100133245

**SECRETARÍA DE MINERÍA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO SAL DE ORO –
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302–215097/2024–0 – POSCO ARGENTINA S.A.U. –
AVISO RECTIFICATIVO**

De las Ediciones N° 22132, 22133 y 22134, de fechas 18,19 y 23/02/2026, OP.N° 100132983, en la sección Administrativa, apartado convocatoria a Audiencia Pública, Posco SAU, publicó el correspondiente aviso, el cual contiene el siguiente error:

Donde Dice:

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 20 de marzo de 2026, a las 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 12 de marzo de 2026.

Debió Decir:

Fecha y Hora de la Audiencia: **MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2026, A LAS 12:00 HS.**

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y **HASTA EL 13 DE MARZO DE 2026.**

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00029363
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 85,680.00
OP N°: 100133179



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina, a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"SINGH, CARLOS ROLANDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 957363/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Carlos Orlando Singh, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 19 de Febrero de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028360
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133219

La Dra. Catalina Gallo Puló Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"JAUQUE, HECTOR RENE (CAUSANTE) –SUCESORIO" EXPTE. N° OC2 – 8058/21**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Héctor Rene Jaque DNI N° 16.666.012, fallecido en fecha 10/08/2019, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de octubre de 2025.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00029379
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133217

El Dr. Álvarez Humberto – Juez Subrogante – del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación, del Distrito Judicial Sur-Metan, sito en calle Av. Mitre (o) N° 30 De San José de Metan, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: **"OLIVERA, ATILIO MARTIN POR SUCESORIO " EXPT: 922905/25**, – Cita por Edictos que se

publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSE DE METAN, Diciembre de 2025.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029377
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133215

La Dra. Jacqueline San Miguel, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo. En los autos caratulados: **"TAPIA, JOSE ARTURO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 855063/24**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) en un diario de circulación masiva comercial, por aplicación del Art. 2340 de Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 18 de Febrero de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019089
Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo
OP N°: 100133210

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"AGUIRRE, ANGEL CONCEPCION POR SUCESORIO"** **EXPTE N° EXP-957578/26**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ángel Concepción Aguirre (DNI N° 8.164.624) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Febrero de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029318
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100133209

La Dra. Sandra Marcela Cointte, jueza (i) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"BAEZ, FLORA ZULEMA Y/O BAEZ, FLORA ZULEMA CARMEN POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 765282/22**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Flora Zulema Baez y/o Flora Zulema Carmen Baez, D.N.I. N° 93.605.633, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Febrero de 2026.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022194
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100133208

En los autos caratulados: **"CARDOZO, CATALINO EPIFANIO; TORRES, MARÍA JOSEFINA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXP – 943933/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Catalino Epifanio Cardozo DNI N° 6.382.372 y de la señora María Josefina Torres DNI N° 5.008.764, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028289
Fechas de publicación: 27/02/2026

Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100133207

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 825976/23

SUBASTA JUDICIAL: PARTE INDIVISA DEL INMUEBELE SITO EN PASAJE BENITA CAMPOS N° 954, VILLA SOLEDAD DE ESTA CIUDAD DE SALTA, E INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 10.062

Sandra Marcela Cointte, jueza interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría n° 2 a cargo de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GAMBETTA, JOSE LUIS NAPOLEON CONTRA COPA, IVAN FEDERICO MARTIN; COPA, FRANCISCO MAXIMILIANO GASTON; COPA, NICOLAS JAVIER ALEJANDRO POR EJECUCION DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 825976/23**, ordena sacar a remate el día 27 de febrero del cte. año a hs. 17:30 en calle España 955 –Colegio de Martilleros – con la base de \$ 1.471.411,91 la porción de titularidad de los Sres. Iván Federico Martín (16,666%), Francisco Maximiliano Gastón (16,666%) y Nicolás Javier Alejandro (16,666%), todos de apellido Copa, respecto del inmueble identificado como matrícula N° 10.062, sección “C”, manzana 43 “b”, parcela 7 del Departamento Capital, sito en Pasaje Benita Campos N° 954, Villa Soledad de esta Ciudad de Salta, de fte.: 9m; de fdo.: 25 m.; superficie total 225m2. Descripción: El inmueble consta de (4) dormitorios en mal estado de conservación, construido con material y de techo de teja y tejuela con tirantes, (1) baño en mal estado de conservación con techo fisurado, cuenta con galería y patio al fondo en tarte techado. – Servicios Públicos: Luz, Gas. Ocupado grupo familiar. Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley. DEUDAS MUNICIPALES \$ 323.806,32.- – Comisión 10%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta. Edictos en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por 3 días. Información Cel. 3875771313 Salta Capital, CUIT N° 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029365
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 107,355.00
OP N°: 100133185

POR PATRICIA SUSANA MOLLINEDO – JUICIO EXPEDIENTE N° 838591/23

El día VIERNES 27 de FEBRERO de 2026, a hs. 18:00 en calle España 955 ciudad de Salta, por orden de la Sra. Jueza 1ra.Inst. Civil y Comercial 10° Nomin., María Guadalupe Villagrán, Secretaría N° 2 de la doctora Marcela Ruiz Álvarez, en autos: **"BURGOS, MATILDE IRMA; CASTRO, DANIEL FERNANDO C/ BURGOS, TERESA ARGENTINA por EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE N° 838591/23 REMATARÉ** con la Base de \$ 36.720.000 (pesos treinta y seis millones setecientos veinte mil) el inmueble identificado como matrícula catastral: 13.995, Sección A, Manzana 40, Parcela 12, Departamento Capital. El inmueble se encuentra ubicado en calle Juana Moro de López 452, B° Vicente Solá. El inmueble se compone de: garage donde funciona un taller de herrería c/piso de tierra y techo de chapa; un living c/techo de chapa y piso de cemento alisado; un dormitorio c/techo de chapa fibrocemento y piso de cemento alisado; un dormitorio c/cielorraso de Telgopor c/piso de cemento alisado; un dormitorio c/techo de chapa de zinc y piso de cemento alisado; cocina comedor techo de chapa y piso de cemento alisado; un patio c/lavadero; galería c/techo de chapa y piso de ladrillos; baño de 2° c/techo de chapa, paredes c/azulejos y piso de cemento alisado. Posee servicios de: agua, cloaca, luz, calle con asfalto y gas natural. Ocupada en el momento de la constatación realizada por el Oficial de Justicia, por el Sr. Roberto Mena, D.N.I 8040966, Sra. Argentina Burgos D.N.I 4242047 y Andrés Mena D.N.I 406360990. **CONDICIONES DE PAGO:** Dinero de contado efectivo y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Honorarios de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70 %) deberá depositarlo dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta en el Banco Macro S.A Secc. Depósitos Judiciales a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 593 C.P.C y C. El precio no incluye el Imp. a la Venta.art.7 ley 23905 y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el B.O y Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillera y Corredora Pública: PATRICIA MOLLINEDO M.P 075 MONOTRIBUTISTA- INFORMES AL 3875012022.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029353

Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026

Importe: \$ 59,040.00

OP N°: 100133133

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"ALCOBET, CONSTANZA MARIA LUCRECIA; BADANO, FLORENCIA BEATRIZ CONTRA CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO DELTA; BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA; PEDRO J. BELLOMO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES; BELLOMO, MARIA LAURA; CALDERON, NOELIA ANDREA; BELLOMO, PEDRO VIRGILIO; CAMPASTRO, HECTOR MARIO; CAMPASTRO, HORACIO ANIBAL; CAMPASTRO, MIRIAM CRISTINA; CHA USANDIVARAS, ROBERTO JOSE; CORTES, JOAQUIN MATIAS; CULASSO, ELIO RENO; DI MATTIA DE DONZELLA, ROSA; DONZELLA, CAMILO; ESPECHE, MARIA DE LAS MERCEDES;**

GALLO, ARTURO; LAVAREZ, MARIA CECILIA; MVIRA S/SUCESORES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EMPRENDIMIENTOS SRL; CORTES BELLOMO, ALEJANDRO ESTEBAN; MARTINELLI, GUILLERMO JESUS; MONTES, SIMON OSVALDO; YAZLLE, SILVANA; BELLOMO DE MITIELLO, MARIA EUGENIA ELVIRA S/SUCESORES POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 637028/18, ordena: CITAR a la empresa Pedro J. Bellomo S.A., mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y declarar su rebeldía.
SALTA, 04 de Diciembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029362
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 30,060.00
OP N°: 100133168

El Dr. Méndez Curutchet, Tomás, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Rubin, Ana Paola, en los autos caratulados **"MENDOZA PEÑALOZA, RUTH VERONICA CONTRA VILTE DE MAMANI, MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° – 939684/25, cita a todos los herederos de la señora Francisca Vilte a comparecer a juicio, para que, en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Ordenando la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SALTA, de Febrero de 2026.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029342
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133116

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ALDERETE, MARTA LILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 955610/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la

Sra. Marta Lilia ALDERETE, DNI 25.802.350, con domicilio en Manzana 201 F, casa 4, Barrio Parque Belgrano, Etapa 2, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113296 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013913

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Importe: \$ 93,600.00

OP N°: 100133241

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PUERTAS, MARIA BELEN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 955405/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de febrero de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Belén PUERTAS, DNI 27.972.207 con domicilio en calle Caseros 740, 5to piso, Departamento E , Block interno, y con domicilio procesal constituido en Avda Sarmiento 464, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de mayo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de julio de 2026 (art.39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de \$ \$34.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113296 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013908
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100133231

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **SORAIRE, MARIANA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954502/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Mariana de los Ángeles Soraire DNI 35.478.610, con domicilio en Manzana N, Casa 17, Barrio Justicia, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Calle Getulio Vargas 2999, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 113007 y con días y horario de atención, los martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019093
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 951483/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de diciembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Miguel Ángel Pastrana, D.N.I. N°30.638.103, con domicilio real declarado en Mazana n° 331 A, lote 27, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) FIJAR el día 30 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, domicilio electrónico en usuario N° 110765 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 25 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013907
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100133213

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **CARDOZO, ULISES GUSTAVO EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954377/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ulises Gustavo Emanuel Cardozo DNI N° 38.344.769, constituyendo domicilio real en en Manzana 5 casa 01 Barrio Los Crespones, Localidad de Cerrillos, Salta, y domicilio procesal en calle Getulio Vargas N°2.999 de esta ciudad.– 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.

3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de junio o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013906
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100133204

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PONCE, ERICA SABRINA – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-956.585/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 03/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 03/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Erica Sabrina Ponce, DNI N° 30.344.922, CUIL 27-30344922-7, con domicilio real en calle Florida N°1366 (denunciado en la demanda) y/o en los Nardos 2281 B° Tres Cerritos (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, Dpto. 1 “A”, Of. N° 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013905
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 90,300.00
OP N°: 100133199

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAMPOS REJAS, ADOLFO GASTÓN – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 957.798/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 15/01/26 se decretó el estado de quiebra al Sr. Adolfo Gastón Campos Rejas, DNI N°40.525.783, con domicilio real en calle con domicilio real en calle Carlos del Castillo N°669 Barrio El Rosedal de esta ciudad, y domicilio procesal en Manzana 437 "A" lote 16, 3ra. Etapa de Barrio Solidaridad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013904
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100133198

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria

Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LLAMPA, FRANK JONATHAN MARTIN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-956.798/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Frank Jonathan Martín Llampa, DNI N°33.249.912, CUIL 20-33249912-3, con domicilio real en B° Ciudad Valdivia, mza. 777 A, casa 1 y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mza. 914 B, casa 8, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013903

Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100133197

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FUENTES, FABIAN ORLANDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 956.801/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/02/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fabián Orlando Fuentes, DNI N°27.974.215, CUIL 20-27974215-0, con domicilio real en B° 15 de Febrero, manzana H, casa10 (denunciado en la demanda) y/o en B° Santa Ana I, pasaje 20, casa 1419 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en calle Sarmiento 464, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal

sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.500,00 (pesos treinta y cinco mil quinientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013902
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100133196

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**SANCHEZ, LUIS SOCRATES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 957333/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de febrero de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Sócrates SÁNCHEZ, DNI 26.898.730, con domicilio en Manzana 28, Casa 9, Barrio Castañares, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N°3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Sra. Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51, domicilio electrónico en usuario N° 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:30 a 17:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013901
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100133195

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"ROMERO, ELIA YANET POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 953842/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Elia Yanet ROMERO, DNI N° 34.229.617, con domicilio real en calle Esteco N° 161, y procesal en Calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3 ambos de esta Ciudad. 2) . En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en Vicente López 425, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 10 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 31 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.
SALTA, 24 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013891
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100133182

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, juez interino, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MONSERRAT, DANIELA DEL MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 957.395/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de la sentencia de quiebra, en el que se hizo saber que en fecha 08/01/26 se decretó en estado de quiebra a la Sra. Daniela del Milagro Monserrat, DNI N° 32.634.324, CUIT 27-32634324-8 con domicilio real en calle Agustín Magaldi N° 468 barrio Santa Cecilia, y procesal en calle Alvarado N° 1375 oficina 6, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico

titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N° 25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 12:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil). Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 26 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de febrero de 2026.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013886

Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100133153

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, CAROLINA DE LOS ANGELES" – QUIEBRA DIRECTA**, Expte. N° EXP – 953.283/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carolina de los Ángeles Gutierrez, DNI N° 28.339.243, CUIL N° 27-28339243-6 con domicilio real en Libertad N° 98, barrio Arturo D´Andrea, localidad El Carril, Salta y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 05 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013861
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100133094

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA, en los autos caratulados: **"CRUZ, JESÚS BASILIO – QUIEBRA DIRECTA"** Expte. N° EXP – 951.954/25, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/12/25 en el que se hizo saber que en fecha 18/12/25 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JESÚS BASILIO CRUZ, DNI 35.261.693, CUIL 20-35261693-2 con domicilio real en pasaje Socompa S/N, Villa Floresta, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de febrero de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.300,00 (pesos treinta y cinco mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de febrero de 2026.

Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA – SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013860
Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100133093

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez sosa, Secretaria, en autos caratulados **FABIAN, ROBERTO ORLANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 954724/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de Sr. Roberto Orlando Fabián, DNI N° 27.973.610, con domicilio en Manzana 465, Casa 1, Barrio Virgen del Rosario, Capital, Provincia de Salta, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 15 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$3.400 (10% SMVM).

SALTA, 19 de febrero de 2026

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013859
Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100133081

El Dr. Pablo Muiños juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“SABA, CHRISTIAN FERNANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 950.907/25**, hace saber que en fecha 13 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Christian Fernando Saba, DNI N°23.912.994, CUIL N°20-23912994-4, con domicilio real en Block E, Dpto 101, Grupo 480, barrio Castañares y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, ambos en esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2026 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013858

Fechas de publicación: 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100133058

El Dr. Pablo Muiños, juez interino a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría interina a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“CARRASCO, EMANUEL LUCAS EZEQUIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 951.122/25**, hace saber que en fecha 12 de febrero de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emanuel Lucas Ezequiel Carrasco, DNI 39.216.047, CUIL 20-39216047-8, con domicilio real en Barrio Solidaridad, manzana 404 B, lote 8, etapa III, y domicilio procesal en Necochea N° 862, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de febrero de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de febrero de 2026.

Dr. Pablo Muiños, SECRETARIO. Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013857
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100132997

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **VASQUEZ, LEONARDO JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 956428/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Leonardo José Vasquez DNI N° 27.380.119 constituyendo domicilio real en Barrio Juan Pablo II, Block 19, piso 3° Dpto. 15 y procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Villa El Sol ambos de esta ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 16 de junio de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 ó el

siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000.

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013855
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100132990

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **"GUAYMAS, YAMILA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 957.318/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) I. DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Yamila Carolina Guaymas, D.N.I. N° 30.545.603, constituyendo domicilio real calle Alvarado N° 760 de Barrio San Cayetano, de la Localidad de Cafayate, y procesal en calle Nicolás Medina N° 72 V° El Sol ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de abril de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) FIJAR el día 16 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 .

SALTA, 13 de febrero de 2026.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013852
Fechas de publicación: 23/02/2026, 24/02/2026, 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100132987

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Ambrosini de Coraita, Victoria, Jueza del Juzgado de 2° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“QUIROGA, CINTIA PAOLA S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXP. N° 951.934/25**, hace saber: 1) Que en fecha 29 de DICIEMBRE de 2025 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. CINTIA PAOLA QUIROGA – DNI N° 23.353.047, CUIT N° 27- 23353047-1 con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza.525 C, casa 5 y procesal en calle Pje. A. Figueroa 60, sito en la Ciudad de Salta. 2) Que ha sido designado Síndico titular el Contador Público Nacional Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, con domicilio procesal en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, Oficina 10, de esta ciudad, Tel: 387-410872, y domicilio electrónico en usuario N° 111686; 3) Que se establece como fecha tope el día 01 de ABRIL de 2026, para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. En relación a los días y horas que debe fijar como mínimo para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, señalando a tal fin los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs., en el domicilio sito en Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1330, Oficina 10, de esta ciudad (domicilio procesal); 4) Asimismo, se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$35.300 (pesos treinta y cinco mil trescientos), lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse conforme se dispone a continuación. 5) Señalar el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil para la presentación del informe general (art. 14 inc. 9°), 6) Que la fecha de presentación en concurso fue el 23/12/2025.– Publíquese Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación.
SALTA, de Febrero de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029378
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026, 05/03/2026
Importe: \$ 92,100.00
OP N°: 100133216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“RO-CO-CONSTRUCCIONES S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP – 948568/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de Santiago del Estero y un Diario de circulación comercial en ambas jurisdicciones, informando que en fecha 4 de diciembre de 2025, se presentó en concurso preventivo. En fecha 16 de enero de 2026: 1) Se DECLARÓ la apertura del concurso preventivo de la empresa RO-CO CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71783910-9 con domicilio social en Av. Reyes Catolicos N° 1676, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero 302, ambos de esta ciudad de Salta. 2) FIJAR: El día 31 marzo

de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación. 3) El día 16 de abril de 2.026 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ. 4) El día 15 de mayo de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ). 5) El día 16 de junio de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 LCQ). 6) El día 1 de julio de 2.026 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 7) El día 23 de diciembre de 2.026 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa por ante estos estrados. 8) Establecer como término del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la LCQ el día 30 de diciembre de 2.026. 9) Que se establece el monto del arancel de ley en la suma de \$34.000 tanto para las verificaciones ante el Síndico como para las tardías, conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ. HACER SABER que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales.

SALTA, 16 de enero de 2026.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029338

Fechas de publicación: 25/02/2026, 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026

Importe: \$ 120,600.00

OP N°: 100133112



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SOLARIS MINING S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 23/12/2024, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **SOLARIS MINING S.A.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Los Cardenales, oficina La Caldera, en la ciudad de Vaqueros.

Socios: David Guerrero Alvarado, DNI N° 24338501, CUIT 20243385017, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 16/12/1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Cardenales 2603, departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta. Sofia Micaela Guerrero Soler, DNI N° 40934090, CUIT 27409340909, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/02/1998, profesión: Ingeniera Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en Los Cardenales S/N departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta. Nicolas David Guerrero Soler, DNI N° 42286023, CUIT 20422860232, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 15/12/1999, profesión: Piloto de Avion, estado civil: soltero, con domicilio en Los Cardenales S/N, departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: MINERAS: Exploración, adquisición y explotación de toda clase de recursos mineros, metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, su beneficio, refinación, fundición, transporte, exportación y comercialización o venta de los mismos, a cuyo efecto podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: ejecución, dirección y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas, por si o por terceros, así como contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional, realizar todo tipo de trámites, gestiones, presentar escritos y todo trámite sobre expedientes de la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas y todo otro organismo en la materia, público o privado. Comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, almacenamiento y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etc. SERVICIOS MINEROS: Consultora de geología, minería y medio ambiente. 1- Consultoría y asesoramiento geológico, Minero y ambiental. 2 - Evaluación de propiedades mineras y asesoramiento en exploración. 3- Confección de informes de impacto ambiental y gestión ambiental. 4- Asesoramiento en base de datos y programas informáticos referidos a geología y minería. 5- Capacitación de profesionales en el área geológica y minería en cuestiones específicas e informáticas. 6- Asesoramiento legal de propiedades mineras en general y gestión administrativa de procedimientos judiciales mineros en juzgados de Minas y Direcciones Provinciales de Minería. 7- Trabajos de campo de muestreo, mapeo,

geoquímica y geofísica. 8.- Gestión y administración de empresas mineras y asesoramiento legal para la radicación de empresas extranjeras. 9- Estudios e informes de impacto ambiental para todas las etapas de la minería incluyendo estudios para la factibilidad de proyectos mineros. INDUSTRIAL: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales.

Capital: \$ 30000000, dividido por 10000 \$ 3000 DE VALOR NOMINAL CADA UNA Y UN VOTO POR ACCION. **Suscripción:** El Socio David Guerrero Alvarado suscribe 5000 acciones. El Socio Sofia Micaela Guerrero Soler suscribe 2500 acciones. El Socio Nicolas David Guerrero Soler suscribe 2500 acciones. **Integración:** El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: accionista David Guerrero Alvarado suscribe cinco mil (5.000) acciones; la accionista Sofia Micaela Guerrero Soler suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones y el accionista Nicolas David Guerrero Soler suscribe dos mil quinientas (2.500) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente. Este capital se aporta en forma dineraria y en este acto se integra el veinticinco por ciento de la suscripción, dejando la suscripta escribana constancia de tener a la vista el dinero correspondiente.

Administración: La administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares.

Administradores: Se designa como Vicepresidente a David Guerrero Alvarado, DNI N° 24338501 con domicilio especial en Los Cardenales 2603, departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta. Como Presidente a Sofia Micaela Guerrero Soler, DNI N° 40934090 con domicilio especial en Los Cardenales S/N departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta. Como Director Suplente a Nicolas David Guerrero Soler, DNI N° 42286023 con domicilio especial en Los Cardenales S/N departamento La Caldera, en la localidad de Vaqueros, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029382
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 61,080.00
OP N°: 100133225

GRUPO CHEHADEH SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/01/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO CHEHADEH SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Avenida Reyes Católicos N° 1674, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo Jesús Chehadeh, DNI N° 42.520.090, CUIT 23-42520090-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 05/04/2000, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1674, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Luciana Rima Chehadeh, DNI N° 35.929.677, CUIT 27-35929677-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/04/1991, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1674, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, deliverys y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. B) Fabricación, elaboración, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, como así también de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, turísticos o eco turísticos, de carácter recreativos, eventos sociales, ya sea en la provincia de Salta, en la República Argentina o en el extranjero. D) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. E) Representaciones, sistema de franquicias (franchising), y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. F) Explotación gastronómica en hoteles, posadas, cabañas, carpas móviles, food trucks para eventos y lugares residenciales con fines turísticos en cuanto respecta a su objeto social gastronómico. G) Prestación de servicios gastronómicos recreativos, turísticos, deportivos y culturales. H) La administración, operación, dirección, de restaurantes, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, salones de eventos, discotecas, centros sociales, centros comunitarios, centros deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, y en general todo tipo de establecimientos turísticos y eco-turísticos y comerciales, pudiendo llevar a cabo todo lo mencionado por sí o por terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Facundo Jesús Chehadeh suscribe 6.000.000 acciones. El Socio Luciana Rima Chehadeh suscribe 4.000.000 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Facundo Jesús Chehadeh, DNI N° 42.520.090; Como Administrador Suplente a Luciana Rima Chehadeh, DNI N° 35.929.677. Ambos constituyen domicilio especial en Avenida Reyes Católicos N° 1674, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029380

Fechas de publicación: 27/02/2026

Importe: \$ 38,400.00

OP N°: 100133220

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALFA ARGENTINA S.R.L.

Desde Gerencia Titular de Alfa Argentina S.R.L. inscripta en la Inspección Gral de Personas Jurídicas mediante resolución N° 1008 de fecha 6/Setiembre/2021, convoca a todos sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevara a cabo el día **20 DE MARZO DE 2026** a horas 16:00 (supletoria el día 25 de Marzo de 2026 en igual horario) en la sede social, sita en calle Gral. Güemes 1188 de la ciudad de Salta Capital, Pcia de Salta. Ello con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Aprobación y/o modificación de balance general, inventario, proyecto de distribución de utilidades/perdidas, estado de resultados, memoria.
- 3) Retribución de los socios.

Nota: (1) plazo de tolerancia: 15 mints. (2) se procederá a la votación de acuerdo a lo

establecido en el Contrato de Constitución y su respectivo reglamento interno.

Martha Isabel Lisa, GERENTE TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00029368
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100133201

COZOFRA S.A.

COZOFRA S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en calle Libertad N° 343, Ciudad de Salta, el día **17 DE MARZO DE 2026**, a horas 16:00 en primera convocatoria y a horas 17:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Informe de situación institucional y registral de la sociedad.
- 3) Ratificación de los aumentos de capital efectuados en los ejercicios 2.000, 2.008 y 2.019, no inscriptos ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.
- 4) Ratificación contable y societaria de los aportes efectuados y acreditación documental del capital integrado.
- 5) Determinación del capital social actualizado resultante de los aumentos no registrados y modificación del artículo correspondiente del Estatuto Social para adecuarlo al capital resultante y aprobación para su inscripción.
- 6) Corrección y Nuevo Asiento en el Libro de Registro de Acciones
- 7) Designación de nuevo Directorio.
- 8) Nueva Sede Social.
- 9) Autorizaciones para tramitar inscripción, protocolización y publicaciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

El Directorio otorga poder especial a Benjamín Figueroa, D.N.I. N° 35.264.841 para publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, gestionando la publicación y firmando digitalmente la misma.

Benjamín Figueroa, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00029367
Fechas de publicación: 26/02/2026, 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026, 04/03/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100133200

AVISOS COMERCIALES

GEOTEC S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 06 de junio de 2024, los socios resolvieron

designar como Gerente a Raul Mario Orte, DNI N° 10.167.608, CUIT 20-10167608-1, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Cardones N° 698, en la ciudad de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029383
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026, 03/03/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100133234

ACEROS SALTA SRL – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTES.

Mediante Actas de Reunión de Socios de fecha 1 de agosto de 2025 y de fecha 16 de noviembre de 2025, los Socios resolvieron modificar las cláusulas tercera (objeto social), sexta (Administración y representación) del estatuto de la sociedad y aprobaron aumentar el capital social de \$ 15.000 elevándolo a \$ 1.500.000; el socio Lucas Dougall suscribió 13.365 nuevas cuotas, por un monto de \$1.336.500, Integrando 100% en dinero en efectivo y la socia Andrea Alfaro suscribió 1.485 nuevas cuotas, por un monto de \$148.500, Integrando 100% en dinero en efectivo, y en consecuencia se reforma la Cláusula quinta del mismo estatuto.

Así las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera:

TERCERA – OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a: a) Venta de materiales para la construcción en general; b) Fabricación, diseño, modificación, reparación, mantenimiento, adaptación, instalación y comercialización de carrocerías para vehículos automotores de cualquier tipo, incluyendo automóviles particulares, vehículos comerciales, camiones, remolques y semirremolques.

QUINTA – CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) dividido en QUINCE MIL CUOTAS SOCIALES de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.

SEXTA – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente. Asimismo, podrá designarse un gerente suplente quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento de éste. Tanto el gerente titular como el gerente suplente podrán ser socios o no y durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. El gerente deberá depositar la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) en la caja de la sociedad en concepto de garantía. El gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, otorgar poderes a terceros por el plazo y condiciones que se estime conveniente y en fin realizar todos los actos necesarios y convenientes para los fines sociales, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa.

Asimismo, Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 1/08/2025 se designa como GERENTE: al socio Lucas Dougall, D.N.I. N° 25.803.056, C.U.I.L. N° 20-25803056-8, quien aceptó la designación efectuada y constituyó domicilio especial en calle Entre Ríos N° 244 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029381
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 32,820.00
OP N°: 100133223

OSASUN S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante acta de reunión de socios N° 15, celebrada en fecha 10/11/2025, los socios resolvieron designar como Gerente Titular a Estigarribia Maria Mercedes, DNI N° 30.221.984, y como Gerente Suplente a Vommaro Pablo Antonio DNI N° 28.646.523, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en calle Laprida N° 162, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029376
Fechas de publicación: 27/02/2026, 02/03/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100133212

ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT S.A.S – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta del Órgano de Gobierno de fecha 18/12/2023 los accionistas aprobaron aumentar el capital social de \$140.000 elevándolo a \$ 1.400.000 mediante la capitalización de aportes hechos por los socios, por lo que se emiten 1.260.000 nuevas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Como consecuencia resuelven reformar el Cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“ARTICULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de \$1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) representado por 1.400.000 (un millón cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de tos socios conforme artículo 44 de la ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho aun dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá***

derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los –certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.”

Torricon, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00029375

Fechas de publicación: 27/02/2026

Importe: \$ 15,480.00

OP N°: 100133211



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE GRANOS DEL NORTE – PROGRANO

La Asociación de Productores de Granos del Norte – PROGRANO – convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **VIERNES 27 DE MARZO DE 2026** a las 08:30 horas en calle Av. Reyes Católicos 1330 – Dpto. 5, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios N° 22, 23 y 24 cerrados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente.
- 3.- Elección de tres asambleístas para integrar la Junta Electoral.
- 4.- Elección de diez miembros titulares (presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, pro tesorero y cuatro vocales titulares) y cuatro miembros suplentes de la Comisión Directiva, por dos años, y elección de dos miembros (titular y suplente) del Órgano de Fiscalización, por dos años.

Nota: de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos deberán ser presentadas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de celebración de la Asamblea, debiendo ser suscripta por cada uno de los integrantes y el respectivo apoderado. Se exhibirán por tres (3) días hábiles a los efectos que hubiere lugar. La Comisión Directiva oficializará las listas, labrándose el Acta respectiva con los apoderados, de corresponder.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 35 del Estatuto Social, toda la documentación de la Asamblea y el Padrón de Socios en condiciones de participar en la misma, se encuentran en la sede de la Institución, en horarios de atención al público.

Francisco J. Vidal, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00029402
Fechas de publicación: 27/02/2026
Importe: \$ 22,455.00
OP N°: 100133279

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.864.480,00
Recaudación del día: 26/02/2026	\$ 225.315,00
Total recaudado a la fecha	\$ 15.089.795,00

Fechas de publicación: 27/02/2026
Sin cargo

Edición N° 22.138
Salta, viernes 27 de febrero de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100133315

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

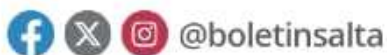
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar